

**Sección V. Anuncios**  
**Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**  
**ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA**  
**CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTES**

**10207** *Notificación de liquidación de acuerdo con la Ley de tasas de la CAIB (Ley 11/98, de 14 de diciembre, BOIB nº 163 de 24-12-98)*

Por el hecho de ignorarse el domicilio o no haber podido localizar al destinatario, se notifica a través de este edicto a la persona relacionada a continuación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común (modificada por la Ley 4/1999), que ha resultado deudora por los conceptos y cantidades que se indican y que por tal motivo se le ha expedido la liquidación que se detalla.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la mencionada Ley 30/1992 se le informa que dicha liquidación se entenderá notificada el día de su publicación en este Boletín Oficial y que podrá efectuar en el período voluntario según lo establecido en el Art. 20 del Reglamento General de Recaudación:

- Las notificaciones efectuadas entre los días 1 al 15 de cada mes, hasta el día 20 del mes siguiente o hábil inmediato posterior.
- Las notificaciones efectuadas entre los días 16 y último de mes, hasta el día 5 del segundo mes posterior o hábil inmediato posterior.

Podrá efectuar el ingreso con el documento de pago que se encuentra a su disposición en el Palma Arena (c/ Uruguay, s/n 07010 Palma), en la caja de la Consejería de Economía, Hacienda e Innovación ó bien en cualquier caja o banco autorizados (Banca March, Banco de Crédito Balear, Banco Bilbao-Vizcaya, Sa Nostra y La Caixa).

Finalizado el período de pago voluntario sin que se haya efectuado el ingreso, el cobro se hará por vía ejecutiva, con los cargos que estos conlleven.

Contra dicha liquidación, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejería de Turismo y Deportes de las Islas Baleares ó directamente reclamación económica administrativa ante la Junta Superior de Hacienda, en el plazo de un mes a contar desde la publicación de este edicto y de acuerdo con lo que disponen los artículos: art. 28 de la Ley de Finanzas de la CAIB 1/2005, de 24 de junio; artículos 223 y 235 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y Decreto 49/2006, de 2 de junio (BOIB nº 83 de 10/06/06). Así mismo comunicándole que la resolución de la Junta Superior de Hacienda agota la vía administrativa y que no podrá simultanear ambos recursos sin que la interposición de los mismos suspenda la ejecución del acto impugnado, excepto en los casos previstos legalmente.

Palma, 29 de mayo de 2014

**El Secretario General de la Consejería de Turismo y Deportes**  
Joaquín Legaza Cotayna.

Nº liquidación	Sujeto pasivo	Su.Tributario	Año	Concepto	Puerto	Importe
0482103685436	Sole Capdevila, María Eugenia	Embarcació ATERIA	2012	Tasa	Cala Nova	1041,05€

